



CUOTAS DE ACCESO A LA INFORMACION

Conoce las disposiciones relacionadas con los costos de reproducción de la información pública y las cuotas de acceso aplicables en el marco del derecho a la información pública en el municipio de tila, Chiapas.

Ejercer el derecho de acceso a la información pública es gratuito. sin embargo, cuando la reproducción de la información solicitada implique algún costo, este podrá corresponder únicamente a los materiales utilizados, los gastos de envío, cuando proceda, y la certificación de documentos, conforme a lo establecido en el **artículo 143 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Chiapas**.

CUOTAS DE ACCESO A LA INFORMACION



ARTICULO 143 DE LE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo o gasto de envío, en su caso, y
- III. El pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley de Derechos del Estado de Chiapas y/o en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, las cuales se publicarán en los sitios de internet de los Sujetos Obligados.

En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información; asimismo, se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que la persona solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.

Los Sujetos Obligados a los que no les sean aplicables la Ley de Derechos del Estado de Chiapas y/o el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en las referidas legislaciones.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.

Las Unidades de Transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas de la persona solicitante.

CUOTAS DE ACCESO A LA INFORMACION



SITUACIÓN DE LAS CUOTAS DE INFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TILA, CHIAPAS.

Actualmente, la Ley de Ingresos del Municipio de Tila, Chiapas, no contempla cuotas específicas por conceptos de reproducción de información derivada del ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

En atención a lo establecido en el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el H. Ayuntamiento Municipal de Tila, Chiapas, se encuentra realizando las gestiones correspondientes para proponer y establecer las cuotas aplicables al Municipio.

Por lo anterior, mientras se lleve a cabo el procedimiento correspondiente, se ponen a disposición de la ciudadanía los montos previstos en la legislación estatal únicamente como referencia normativa, mismos que sirven como parámetro para la determinación de las cuotas municipales.

IMPORTANTE

Los montos que se muestran a continuación no constituyen cuotas municipales vigentes del H. Ayuntamiento de Tila, Chiapas.

Se presentan exclusivamente como referencia normativa, en tanto se establecen las cuotas específicas aplicables al Municipio mediante el procedimiento jurídico y administrativo correspondiente.

CUOTAS DE ACCESO A LA INFORMACION



MONTOS DE REFERENCIA PARA LA REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con las disposiciones estatales aplicables, se consideran como referencia los siguientes montos:

Copias y medios de reproducción

Servicio	Monto de referencia
Copia simple, por hoja -----	\$ 1.00
Copia impresa a color, por hoja -----	10.00
Fotografía o impresión de documento, por hoja ---	5.00

Estos montos corresponden a los previsto en el **artículo 266, fracción X, del código fiscal del estado de Chiapas.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Tratándose de certificación de documentos, **la Ley de Derechos del Estado de Chiapas, en su artículo 50, fracción I,** establece como referencia:

Servicio	Monto de referencia
Certificación de documentos, hasta 20 hojas -----	\$ 504.00
Por cada hoja adicional ---- -----	6.00

Fundamento Legal

La información contenida en esta sección se sustenta principalmente en:

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas
Artículo 143. Cuotas de Acceso.



CUOTAS DE ACCESO A LA INFORMACION

- Ley de Derechos del Estado de Chiapas
Artículo 50, fracción I
- Código Fiscal del Estado de Chiapas
Artículo 266, fracción X

Fuentes oficiales

Para consultar directamente las disposiciones legales correspondientes

- Ley de Derechos del Estado de Chiapas. **Congreso del Estado de Chiapas.** Consultar Ley de Derechos del Estado de Chiapas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. **Congreso del Estado de Chiapas.** Consultar la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.**
- Código Fiscal del Estado de Chiapas. **Congreso del Estado de Chiapas.** Consultar **Código Fiscal del Estado de Chiapas.**